
Depósito a Plazo Fijo

El Depósito a plazo es una operación financiera por la cual el Banco a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados en un período determinado, reporta una rentabilidad financiera fija en forma de dinero. El término plazo fijo proviene del hecho de que el tiempo durante el cual la inversión permanece inmovilizada, se estipula al comienzo de la misma, por ejemplo un año, tres meses, un mes, etc.

El plazo fijo será documentado en el formulario Nro 600112 "Orden de Apertura de Depósito a Plazo" en el plazo, monto y tasa que se complete en dicho formulario.

El Banco deberá abonar al Cliente los intereses financieros que correspondan al finalizar el periodo establecido en el plazo fijo y que serán acreditados en la cuenta bancaria indicada en el referido formulario.

El interés del depósito a plazo fijo se calcula sobre un año de 365 días, y las mismas están expresadas en términos efectivos anuales.

El cliente deberá establecer en el momento de la contratación del depósito inicial, la renovación automática -que será con capitalización de intereses del depósito- o su no renovación.

El depósito no podrá ser retirado, parcial o totalmente antes del vencimiento del plazo estipulado, salvo que se especifique otra cosa en la constancia del depósito y siempre que ello sea posible según la normativa aplicable.

Los depósitos a plazo pactados a plazos: (i) superiores a 180 días no podrán ser devueltos antes de haberse cumplido 181 días de su constitución. (ii) comprendidos entre 30 y 180 días, no podrán ser devueltos antes de haberse cumplido 30 días de su constitución.